



Cerro Sombrero, 24 de octubre de 2014.

NUM 1056/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir servicio de música en vivo para velada aniversario, Municipalidad de Primavera.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, adquisición igual o inferior a 10 UTM, se adjuntan 3 cotizaciones.
- 3) Presupuesto anual municipal año 2014.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a **FABIAN ALEJANDRO GUENCHUR MANSILLA, RUT [REDACTED]**, el servicio de música en vivo, con la orden de compra electrónica N° 3866-191-SE14, bajo la modalidad de trato directo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) retenciones incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante